

Sunchales, 7 de octubre de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 5 7 / 0 2**

**VISTO:**

La obra "Plan Nro. 3093-87 Viviendas 4ta. Etapa - 18 Viviendas",y;

**CONSIDERANDO:**

Que la construcción en general, y muy especialmente los distintos materiales que en ella intervienen, han sufrido incrementos importantísimos en sus costos desde el mes de noviembre de 2001 en adelante;

Que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo aún no ha procedido al reconocimiento de mayores costos como correspondería;

Que según se desprende de la relación entre el monto de obra, el avance de la misma hasta fines de setiembre y el total de dinero certificado y/o a certificar por la provincia y erogado y/o pendiente de pago por el Municipio, resulta evidente que el monto total de la obra fijado originalmente resultará insuficiente para la conclusión de la misma;

Que de proseguirse a este ritmo, y de avanzar simultáneamente los distintos subcontratos en las 18 unidades de viviendas, no será posible la conclusión con el consiguiente perjuicio para la Municipalidad y para los futuros adjudicatarios, sumado a la posible interrupción de los trabajos por parte de los subcontratistas;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 5 7 / 0 2**

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al D.E.M. que proceda a gestionar formalmente a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo el pronto reconocimiento de mayores costos para la Obra " Plan Nro. 3093-87 Viviendas 4ta. Etapa- 18 Viviendas".-

Asimismo, en forma independiente, hasta que lo primero suceda, se sugiere se tomen medidas que permitan evitar la no conclusión de las obras, según lo previsto.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dos.-